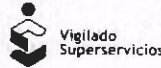




**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



**RESOLUCIÓN No. 446**  
**DICIEMBRE 21 DE 2017**

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

- 1- Que SERVICIUDAD E.S.P, es una empresa Industrial y Comercial del Estado, con Autonomía Administrativa y Financiera y con Personería Jurídica independiente.
- 2- Que dentro de las atribuciones dadas por los Estatutos de la Empresa, le corresponde al Gerente, dirigir la administración general de la Empresa y disponer los mecanismos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- 3- Que conforme al Decreto No. 260 del 18 de Diciembre de 2017, emanado de la administración municipal, Serviciudad ESP, decide acogerse a la jornada laboral especial, para los días 26, 27 28 y 29 de Diciembre de 2.017; resulta conveniente y adecuado que los funcionarios de la entidad puedan compartir tiempo adicional con sus familias para lograr integración en esta época especial del año.
- 4- Que teniendo en cuenta la jornada de trabajo y atención al público establecida en la alcaldía municipal y para facilitar el acceso de la comunidad, decide acogerse esa misma jornada en Serviciudad ESP.

En mérito de lo expuesto,



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002

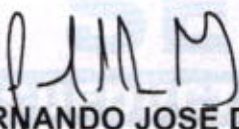


### **RESUELVE**

- ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a los funcionarios de Serviciudad ESP a laborar los días 26, 27, 28, y 29 de Diciembre de 2017 en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. y se atienda al público en el mismo horario.
- ARTICULO SEGUNDO:** Se ordena hacer la publicación del horario establecido, en los medios de comunicación, con el objetivo de que sea conocido por los usuarios del servicio.
- ARTICULO TERCERO:** Se ordena a la Subgerencia Comercial y Mercadeo, y a la Subgerencia Técnica coordinar con los servidores públicos del área, lo relacionado con la atención al público, para que el servicio no se vea interrumpido con la decisión tomada en este acto administrativo.
- ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Dosquebradas, Risaralda a los veintiún días (21) días del mes de Diciembre de 2017.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO**  
Gerente General

